



Decanato

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1132-D-FLCH-2017
Lima, 03 de noviembre de 2017

Visto el expediente N.º 05959-FLCH-2015 de fecha 13 de julio de 2015 de la Srta. SALAZAR ESTRADA, Elva Carolina, con código de matrícula N.º 09030205, alumna de la EP de Comunicación Social, mediante el cual solicita jurado ad-hoc del curso Empresa de Comunicación II.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 13º, inciso k) se establece que el jurado ad-hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios. Procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos;

Que con oficio N.º 427-FLCH-EPCS/2017 de fecha 25 de octubre 2017, la Directora de la Escuela Profesional de Comunicación Social, remite el expediente y el acta de examen de jurado ad-hoc de la alumna, SALAZAR ESTRADA, Elva Carolina para el trámite correspondiente;

Que con proveído N.º 761/FLCH-VACAD/17 de fecha 30 de octubre de 2017 el Vicedecano Académico (e), con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de jurado ad-hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1º Aprobar al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017. Capítulo II, Art. 13º, inciso k) para el caso de la Srta. SALAZAR ESTRADA, Elva Carolina, con código de matrícula N.º 09030205, alumna de la Escuela Profesional de Comunicación Social, la emisión de acta por jurado ad hoc del siguiente curso:

Código	Asignatura	Crédito	Nota	Semestre
L05630	Empresa de Comunicación II	4.0	15	2017-2

2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.

3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Rufino Gonzalo Espino Relucé
Vicedecano Académico (e)



Dr. Carlos Ballón Vargas
Decano